

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

1. Siendo procedente se **REPROGRAMA** la audiencia que había sido señalada para el día 11 de junio de 2020, mediante decisión adoptada en audiencia de 26 de febrero de 2020, para el día **30 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.**, para efectos de continuar con la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad.

1.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020; para lo cual, se REQUIERE a los apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho, las direcciones de notificación electrónicas donde las partes, apoderados y los testigos podrán ser vinculados a dicha diligencia.

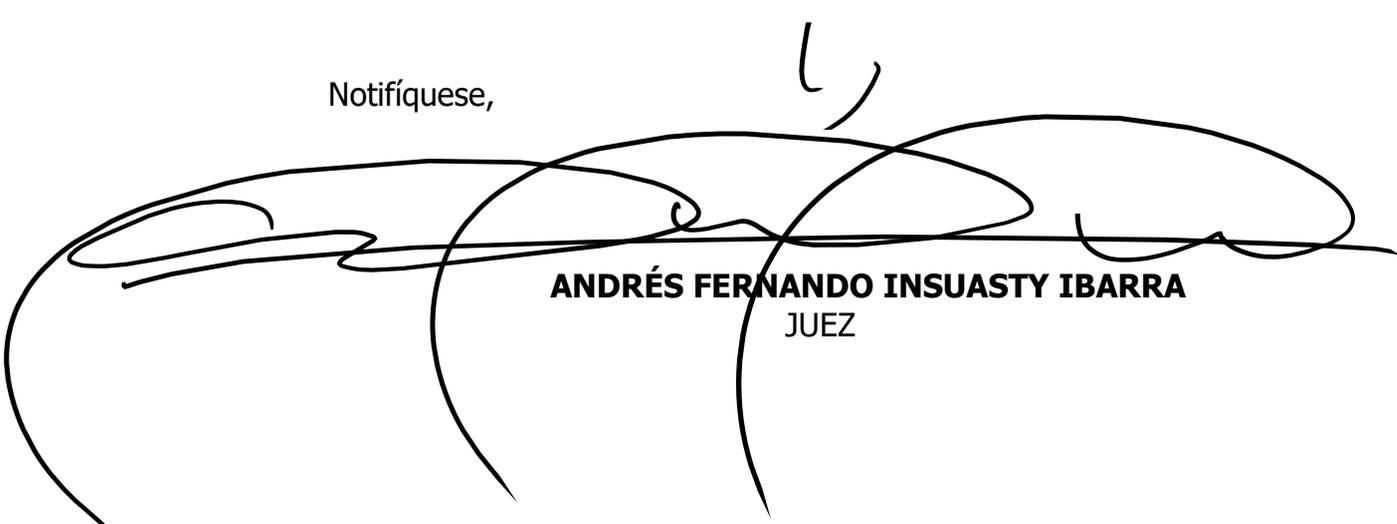
1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la nueva fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. Notifíquese esta decisión a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público adscritas al Juzgado.

3. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a acreditar el trámite impartido al oficio No. 0538 emitido por el Despacho el 10 de marzo de 2020. En todo caso de no haberse tramitado el mismo, proceda Secretaría a reelaborar dicho oficio y remitirlo a la parte demandante, para que de manera inmediata proceda a radicarlo ante el Banco Bancolombia.

4. De otra parte, encontrándose próximo a vencer el término del año para proferir decisión de fondo dentro del presente asunto, se PRORROGA la competencia por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo normado en el artículo 121 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 74 a la hora de las 8:00 a.m.

20 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **2f96995761480efd485d5244fc5f899619d7a1df34eaa93c7bd9b98326dcb137**

Documento generado en 19/05/2021 04:59:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>